



# DECRETO

MARÍA LUISA RODRÍGUEZ GARCÍA (1 de 1)  
ALCALDESA PRESIDENTA  
Fecha Firma: 05/01/2026  
HASH: b871c22d0078b586204956dc2d4fb5cb

Expediente nº: 3193/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Dª María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

### DECRETO DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

**Primero.** Visto el informe de fecha 11/12/2025 emitido por D. Javier Gálvez Díaz-Tendero, Sr. Concejal de Festejos, Comunicación, Transparencia y Atención Ciudadana, con la conformidad de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), como órgano de contratación del presente contrato, justificativo de la necesidad del contrato, del procedimiento elegido y de la no alteración del objeto del contrato. En el presente informe se manifiesta la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de servicios, de una empresa especializada en la organización de un espectáculo audiovisual con iluminación y pirotecnia sincronizada el día 5 de enero de 2026 en la Plaza de España de Consuegra, con motivo de la celebración del día de Reyes Magos,

**Segundo.** El contrato se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y referida a las anualidades que constan en la siguiente tabla de imputación presupuestaria, quedando la adjudicación del mismo, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada una de las siguientes anualidades:

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
	RC	338 22609 Festejos	4.719,00 €

**Tercero.** Visto el Informe de Secretaría

**Cuarto.** A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos



Objeto del contrato:	Espectáculo audiovisual con iluminación y pirotecnia sincronizada el día 5 de enero de 2026 en la Plaza de España de Consuegra, con motivo de la celebración del día de Reyes Magos.
Procedimiento de contratación:	Contrato menor de servicios
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	3.900,00 €
IVA:	819,00 €
Precio:	4.719,00 €
Duración:	5 de enero de 2026
Código:	92360000 - Servicios de pirotecnia. 24613200 - Fuegos artificiales.

**DECRETO**  
Número: 2026-0001 Fecha: 05/01/2026

**Quinto.** Se han presentado presupuestos por:

- Daniel Alcazar Sánchez: Importe 3.900,00 € (IVA no incluido)
- Julián Alfonso Puntero Martínez: Importe 4.800,00 € (IVA no incluido)
- Santiago Huertas Muñoz Quirós: Importe 5.100,00 € (IVA no incluido)

La oferta presentada por Daniel Alcazar Sánchez, ha sido seleccionada por un importe total de 4.719,00 € (IVA incluido), su propuesta muestra un equilibrio adecuado entre el coste y la calidad de los servicios ofrecidos, lo que representa una clara ventaja para la entidad contratante. El contratista propuesto cuenta con experiencia, capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,





## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Justificar la celebración del contrato para la contratación de una empresa especializada en la organización de un espectáculo audiovisual con iluminación y pirotecnia sincronizada el día 5 de enero de 2026 en la Plaza de España de Consuegra, con motivo de la celebración del día de Reyes Magos, mediante un contrato menor de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Contratar con Daniel Alcazar Sánchez, con DNI. \*\*\*8469\*\* la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 3.900,00 euros, más 819,00 euros correspondientes al IVA, ascendiendo el importe total a 4.719,00 euros.

**TERCERO.** Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

**CUARTO.** Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

**QUINTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**SEXTO.** Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**SÉPTIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**OCTAVO.** Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-

**DECRETO**  
Número: 2026-0001 Fecha: 05/01/2026



administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
Número: 2026-0001 Fecha: 05/01/2026

Cód. Validación: AF9KFLSk77DGW5RFDHGJ4WLD2  
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

